

RESOLUCIÓN N° 139/2018

Acta N° 223 Fecha: 22/VIII/18

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 24 de agosto del 2018.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco del programa de beca institucional período 2.018, presentada por el decanato, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 76/2018, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen en los siguientes términos:

1. *Que la peticionaria ha presentado la solicitud de concesión de becas a 31 alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería, sede Salto del Guairá, en el marco del programa de otorgamiento de becas período 2018, bajo el criterio socio económico y distinción académica, conforme al Art. 10° inc. b), del Reglamento de Becas y Exoneración de Aranceles de la UNICAN.*
2. *Que la misma ha presentado las Resoluciones del Decanato N° 025/2018 y N° 027/2018 del primer programa de becas en el que se recomienda la concesión de becas a los estudiantes de escasos recursos y con distinción académica, conforme al Art. 9° del Reglamento de Becas y Exoneración de Aranceles de la UNICAN.*
3. *Que la Comisión de Becas de la Facultad ha elevado sus conclusiones a la Decana con el listado de los seleccionados, en tiempo y forma, en cumplimiento de las normas vigentes.*
4. *Que el mencionado reglamento, en su Art. 9°, establece: "La comisión de becas de la facultad, elevará sus conclusiones y recomendaciones con el listado de seleccionados y los criterios aplicados al Decano, quién analizará la propuesta, la que una vez aprobada en esta instancia, será remitida al Consejo Superior Universitario, para su estudio y aprobación".*
5. *Que lo actuado se encuadra a las disposiciones institucionales que rigen la materia y están enmarcadas dentro de la política de inclusión social por la que, la UNICAN, con los recursos de las becas, pretende favorecer el acceso a la Educación Superior de las personas de escasos recursos, garantizando la igualdad de oportunidades.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias".

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, sobre la base del dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas, ... **inc. f)** Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Alfredo



..../III/....

RESOLUCIÓN N° 139/2018

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

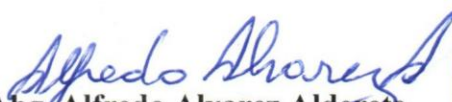
RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes carrera de **Licenciatura en Enfermería**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, utilizando para la distribución de las becas los siguientes criterios: **socio económico, movilidad y práctica y la excelencia académica**, por un valor total de Gs. **24.385.000**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CURSO	MONTO GS.
1	Maria Elizabeth Colmán	6.904.703	Primero	700.000.-
2	Daiane Rodas Diaz	4.005.519	Primero	700.000.-
3	Lorenza Sanabria Silguero	4982.363	Primero	700.000.-
4	Cinthia Lorena González Mujica	4979.655	Primero	700.000.-
5	Nilda Velázquez	6.854.480	Primero	700.000.-
6	Lucio Gonzalez Espinoza	7.202.303	Segundo	700.000.-
7	Luz Karina López	5.805.486	Segundo	700.000.-
8	Hugo Benítez	5.894.448	Segundo	700.000.-
9	María Victoria Vera	6.031.359	Segundo	700.000.-
10	José Carlos Mareco	5.017.397	Tercero	700.000.-
11	Alicia Acosta Portillo	5.761.428	Tercero	700.000.-
12	María Delicia Morínigo	6.903.064	Tercero	700.000.-
13	Brigida Silvestre Valiente Diaz	7.129.739	Segundo	1.000.000.-
14	Lucía Amarilla Benítez	4.533.991	Segundo	1.000.000.-
15	Natalia Ozuna Rojas	5.225.766	Segundo	1.000.000.-
16	Larissa Soledad Cena Ruiz	4.695.463	Tercero	1.000.000.-
17	Marcelo Sánchez Villalba	5.426.512	Cuarto	705.000.-
18	Mirtha Armoa Flores	4.700.957	Cuarto	705.000.-
19	Ysidro Noguera Acosta	7.246.017	Cuarto	705.000.-
20	Kamila Mariel Ozuna Dávalos	5.256.673	Cuarto	705.000.-
21	Daiane Peralta Brítez	5.816.241	Cuarto	705.000.-
22	Andrea Griselda Acosta	5.584.318	Cuarto	705.000.-
23	Gabriel Rodas Bogado	5.504.704	Cuarto	705.000.-
24	Liliana García Ruiz Díaz	3.436.213	Cuarto	705.000.-
25	Paola Lorena Gavilán Cardozo	6.277.204	Cuarto	705.000.-
26	Raúl Matheus Marín Rodríguez	3.903.030	Cuarto	705.000.-
27	Fermina Mendieta Rivas	4.897.064	Cuarto	705.000.-
28	Amanda Elva M. Báez Martínez	5.357.217	Cuarto	705.000.-
29	Teresa Villalba Vázquez	4.362.558	Cuarto	705.000.-
30	Bruna Beatriz Vera Vargas	5.016.594	Cuarto	705.000.-
31	Antonia Raquela Villalba	4.043.658	Cuarto	705.000.-
32	Lic. Lucila Rodríguez	2.380.806	Docente	705.000.-
33	Lic. Luis Morel Ramírez	4.679.498	Docente	705.000.-
Total Gs.				24.385.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**, con **FF 30**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Presidente Consejo Superior Universitario